



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00677168-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social y el Dpto. de Orientación Vocacional SAE – UNC referente a la autorización y viáticos para que las agentes Marianela MORETTI y Leila Mariana JURI VERGARA participen en la EXPOCARRERAS de OLIVA, Pcia. de Córdoba, a realizarse el 19 de noviembre del corriente año; y al servicio de traslado a cargo de la Dirección de Transporte y Turismo SAE;

Y CONSIDERANDO:

Que las agentes participarán como referentes del Programa “Salimos a Rodar” en la atención del stand de la SAE-UNC y la realización de una charla sobre la vida universitaria;

Que del orden 4 al orden 6 del expediente de referencia, se agregan la invitación al evento, la solicitud de asistencia a eventos fuera de la ciudad de Córdoba y la solicitud del servicio de transporte;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 11, que puede accederse a lo solicitado y que el traslado se realizará en la unidad Renault Kangoo ISE710 a cargo del chofer: Sr. Aldo Ramón SOSA, leg. 49.085;

Que el servicio de transporte tendrá como día de partida el 19 de noviembre de 2021 a las 12.00 h, y de regreso el 19 de noviembre de 2021 a las 20.00 h según solicitud de transporte adjuntada en el orden 6;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que la entidad organizadora brindará la comida a las agentes que irán en

representación de la Universidad Nacional de Córdoba y al chofer afectado al servicio de transporte según lo informado por el Dpto. de Orientación Vocacional en el orden 3, por lo que corresponde de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1343/74 Art. IV Inc. f, liquidar los viáticos al 75 %;

Que por la pandemia de COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Que la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar las erogaciones solicitadas y que debe disponerse de los fondos necesarios para atender el servicio de transporte y la liquidación de medio (1/2) día de viático al 75 %, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes; además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio;

Que la tarifa del viático se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 453/2017;

Que las presentes erogaciones serán imputadas a las partidas presupuestarias informadas en el orden 17;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR la participación de las agentes: Marianela MORETTI Leg. 53.478; Leila Mariana JURI VERGARA Leg. 57.874, en la EXPOCARRERAS de OLIVA, Pcia. de Córdoba, que se realizará 19 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la/s Unidad/es: Renault Kangoo ISE710, a cargo del/los Señor/es: Aldo Ramón SOSA, leg. 49.085 DNI: 13.819.229.

ARTÍCULO 3°: El costo del referido servicio asciende a la suma total de Pesos Once Mil Trescientos Siete C/28/100 (\$11.307,28) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los/as agentes: Aldo Ramón SOSA, leg. 49.085, el importe de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete C/28/100 (\$ 2.557,28) correspondiente a medio (1/2) día de viático al 75%, a razón de Pesos Seis Mil Ochocientos Diecinueve C/43/100 (\$ 6.819,43) por día; Marianela MORETTI Leg. 53.478 y Leila Mariana JURI VERGARA Leg. 57.874, el importe de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Cinco C/88/100 (\$ 1.775,88) a c/u correspondiente a medio (1/2) día de viático al 75%, a razón de Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco C/69/100 (\$ 4.735,69) por día; todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve C/04/100 (\$ 14.859,04) de los gastos de viáticos y servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 Pesos Seis Mil Ciento Nueve C/04/100 (\$ 6.109,04)

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 8.750,00)

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Dpto. de Orientación Vocacional y a las interesadas. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

eb